

ALGUNOS ESCRITOS DEL DOCTOR CUERVO

I

TRATADO DE ÉTICA

Según dijimos en la página 15 del tomo I; el Doctor Cuervo obtuvo por oposición la cátedra de Filosofía en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, y para este curso, que duró de 1822 á 1825, redactó unas lecciones de moral, que aunque se conservaban manuscritas, nos fue imposible conseguir á tiempo. Han llegado posteriormente á nuestras manos : se hallan en un cuaderno de letra contemporánea muy metida, que daría mucho más de cien páginas de impresión en la forma de este libro, y en la primera guarda se declara de letra del autor el tiempo y ocasión de escribirse. Fuera de la importancia que tienen para la vida de quien las dictó, porque dan á conocer sus ideas y su estilo cuando apenas contaba veintiún años, la tienen y mayor para la historia de nuestra cultura, en cuanto descubren las doctrinas filosóficas que se enseñaron en los colegios de Bogotá al constituirse Colombia.

A tiempo que el Doctor Cuervo era catedrático en el Rosario, fue invitado D. José Félix Restrepo por D. José María Estévez, rector del Colegio de San Bartolomé y después obispo de Santa Marta, y por otros ciudadanos respetables para que en este colegio diera la misma enseñanza. Restrepo había sido en nuestra patria el primero que, como maestro en Popayán, donde tuvo por discípulo á Caldas, había dado al estudio de esta facultad toda la extensión que consentían los métodos modernos, dejando las sutilezas y fórmulas rutinarias del peripato y ahondando las ciencias físicas y matemáticas. Era venerado de sus discípulos por la elevación de sus ideas y la placidez socrática con que les comunicaba su ciencia, y el común de sus conciudadanos le miraba como el Catón de Colombia, por la austeridad de sus costumbres y la rectitud incontrastable que sellaba todos sus actos. Desde 1814, en unión de D. Juan del Corral, hizo en Antioquia declarar libres los vientres de las esclavas, y á su influjo se debió la misma ley del Congreso de Cúcuta; por manera que á los ojos de todos era filántropo insigne y modelo de republicanos. Con esta aureola había venido á Bogotá á ser magistrado de la Alta Corte de Justicia, y, como es de presumirse, al abrir su curso de filosofía se matricularon tantos jóvenes cuantos nunca se había visto antes.

Con una revolución como la que se estaba verificando, á cuyo impulso habían caído é iban á caer tantos monumentos del tiempo pasado, corrían

riesgo de ser arrebatados los principios fundamentales de la sociedad. La incredulidad por una parte y por otra la demagogia habían ganado bastantes prosélitos, y por añadidura los desafectos al nuevo orden de cosas ponían en duda los dogmas republicanos; de donde los patriotas sensatos vieron que para salvar á la juventud el medio más oportuno era salirle al encuentro en el estudio de la filosofía, á fin de inculcarle los fundamentos de la moral cristiana y del derecho público democrático. Para que se juzgue si Restrepo era á propósito para llenar este objeto, pediremos á la pluma de un escritor ilustre algunos rasgos que nos den á conocer sus doctrinas en orden á la religión y á la política:

Era el señor Restrepo patriota sincero, abnegado y ardiente; su estudio favorito de la historia y de la literatura clásica, griega y latina, le había inspirado un elevado concepto de la forma republicana; creía ingenuamente que la América, bajo este sistema de gobierno, sería á la vuelta de algunos años el emporio de las letras, de las ciencias y de las artes, y sin pensarlo transmitía á sus discípulos su candorosa y entusiasta persuasión. Los republicanos franceses, que tan mal parada dejaron la república en el siglo pasado, no eran para él republicanos sino « fanáticos furiosos », que no habían comprendido que *la justicia, la seguridad, la libertad para todos son el fundamento y el fin esencial de la república*. Como cristiano sincero atribuía las atroces violencias y barbaridades de aquellos republicanos á su impiedad. Para él,

el patriotismo era una emanación natural de la religión, un ramo de la caridad; y con frecuencia repetía el pensamiento sublime de un antiguo: *Deo et patriae natura nos genuit.*

Era el señor Restrepo naturalmente tolerante y benévolo, corazón sin hiel; católico sinceramente convencido, tenía la justicia y la caridad como los dos puntos cardinales sobre los cuales deben gravitar y girar la familia y la sociedad política. De estos dos principios deducía toda la teoría de la moral pública y privada. Para él toda doctrina social que busque en otra parte sus principios, se extravía irremediablemente. Los sistemas filosóficos de la Grecia, adoptados en Roma y llevados con su dominación á las regiones entonces conocidas del antiguo mundo, no fueron, en su concepto, sino metéoros brillantes pero efímeros, que divertían los ocios de los ricos y de los desocupados, sin que hayan llegado á ser en ningún punto del globo la norma de la vida pública y privada de un pueblo. Su reaparición en la literatura y en la política podrá agitar la porción letrada de la sociedad; pero su existencia será siempre meteórica, pasajera, fugaz, por cuanto esos sistemas no se fundan exclusivamente en la *justicia*, que es la condición esencial de toda sociedad, y en la *caridad*, que es su complemento.

Siendo la justicia el principio de criterio de este pensador de sangre fría, de plácida firmeza y de mirada extensa y desapasionada, nada era más común que hallarlo en desacuerdo con las opiniones dominantes y exaltadas; pero su crítica siempre modesta y benévola no era nunca desapiadada ú ofensiva; otorgando siempre las circuns-

tancias atenuantes, juzgaba los errores como flaquezas disculpables de la débil razón humana*.

No será pues aventurado tener lo que precede como comentario de las siguientes expresiones del discurso con que se abrió el certamen de su clase de filosofía el 4 de Julio de 1825, y que por la gravedad del estilo y la madurez de las sentencias parece obra del profesor, ni tampoco será aventurado tomar tales expresiones como declaración del fin que se proponía en sus desvelos: « Son los jóvenes la parte más preciosa del género humano, y pueden compararse á unas plantas tiernas en que están encerradas las semillas del heroísmo y de la virtud, que, fomentadas con el riego de la enseñanza, deben algún día producir frutos abundantes en beneficio de la religión y de la patria** ».

El tratado de Ética del Doctor Cuervo prueba que en el Colegio del Rosario seguían el mismo rumbo los estudios de filosofía. Es un resumen claro y metódico de la ética católica, conforme en sus principios y nomenclatura con las obras semejantes conocidas entonces, apoyado en el Evangelio y en la doctrina de los Padres y de los teólogos, y acomodado á las ideas y necesidades actuales. Su extensión no consiente que lo incluyamos íntegro; pero haremos un análisis breve, transcribiendo algunos

* Mariano Ospina, *Artículos escogidos*, pp. 408, 410, 411.

** *Gaceta de Colombia*, núm. 201.

pasajes, oportunos para nuestro objeto, é importantes además porque prueban la fidelidad con que practicó siempre su autor los principios que de joven profesó en la cátedra.

« La Ética ó Moral, según su etimología, es la ciencia de las costumbres; suele definirse: Ciencia práctica que dirige los actos humanos á la honestidad. Dicese *ciencia* porque de principios ciertos deduce ciertas conclusiones: v. g. de este principio: « No hagas á otro lo que no quieres que se te haga, » se infiere que no se ha de robar, matar, etc. Se dice *práctica* porque no descansa en la mera contemplación de su objeto, sino que nos da reglas para dirigir nuestras acciones. Finalmente decimos que dirige los actos humanos á la honestidad porque es principalmente su fin. Divídese la Ética en general y especial. »

La primera trata en general de los actos humanos, y está distribuída en dos disertaciones, una sobre los principios y otra sobre las propiedades de aquellos actos. De los principios trata en dos capítulos, según son internos y externos; en el primero, dejando el estudio del entendimiento á la Metafísica, habla de la voluntad con sus manifestaciones, que son el voluntario y el voluntario libre, y en seguida de la conciencia; en el segundo distingue, como externos, el principio final y el directivo: el fin último del hombre es la suma felicidad ó el sumo bien, y éste no puede ser otro que Dios, « á quien debe dirigir el hombre todas sus acciones y á quien

debemos amar sobre todas las cosas, como lo manda por san Mateo: *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et in tota anima tua... hoc est maximum, et primum mandatum*; por él debemos hacer todas nuestras cosas, como aconseja san Pablo á los Corintios: *Sive manducatis, sive bibitis, sive aliud quid facitis, omnia in gloriam Dei facite.* » Viene luego el principio directivo, que es la ley, natural ó positiva; para la primera da la definición de santo Tomás, diciendo que es « una participación de la ley eterna en la criatura racional »; de la segunda difiere tratar hasta la Ética especial. En la segunda disertación, sobre las propiedades de los actos humanos, se expresa así: « Bondad moral es la conveniencia de los actos humanos con la recta razón. La recta razón, ó es increada, que es la que existe en la mente divina y se llama también ley eterna, ó es creada, que es la luz puesta por Dios en la criatura racional; ó lo que es lo mismo un conocimiento de la ley eterna que enseña qué se ha de hacer ó huír. La malicia moral es la discrepancia del acto humano de la recta razón ó ley eterna. » En dos capítulos trata de los actos indiferentes y de las causas que hacen la bondad ó malicia moral.

La Ética especial trata en tres disertaciones de los deberes del hombre para consigo mismo, para con los demás hombres y para con el Criador. Esfuerza en la primera la obligación que el hombre tiene de cultivar su entendimiento y encaminar su voluntad al bien, refrenando sus apetitos; y discurrendo

luego sobre los deberes que tiene para con su cuerpo, condena el suicidio, y « las riñas particulares vulgarmente llamadas duelos ó desafíos, porque ningún particular puede tomar por sus manos la venganza, y, como dice Bacón, el que hace una injuria sólo viola la ley; pero el que se venga, la despoja de su autoridad*.»

En la segunda disertación discurre sobre los deberes del hombre para con todos sus semejantes en general (cap. I), y luego para con los miembros de la sociedad de que él mismo forma parte, y en seguida de la organización de las sociedades (cap. II). Rebate la utopía del estado de naturaleza, y hablando de las relaciones que existen entre la sociedad y sus miembros, dice: « Si las partes deben al todo, el todo debe á sus partes. La sociedad debe á cada uno de sus miembros su bienestar, es decir, el goce seguro de lo que posee; y cada individuo debe á la sociedad el abandono de su libertad, es decir, dependencia entera: así la sociedad compensa con beneficios los sacrificios que cada hombre está obligado á hacerle. El hombre puede subsistir solo, pero subsiste más cómodamente y es más feliz cuando los otros cooperan á su existencia y á su felicidad**.»

En ocho artículos de este capítulo trata de los derechos del hombre que vive en sociedad, á saber, libertad, igualdad, propiedad y seguridad; de las

* Véase tomo I, p. 157 y sigs.

** Véase tomo I, pág. 215.

leyes, del gobierno y sus formas, de los agentes de éste y origen de la autoridad pública, de las señales de un buen gobierno, de los déspotas y á quiénes corresponde destronarlos, y finalmente del derecho de gentes. Entresacaremos algunos pasajes:

La libertad natural consiste en obedecer á la razón, y la civil en obedecer á la razón y á la ley. He aquí la verdadera libertad.

El amor á la patria es también una virtud social, y quizá la principal, porque ella produce todas las grandes acciones de los ciudadanos. Por este amor el ciudadano debe vivir sometido á la constitución y á las leyes, respetar y obedecer á las autoridades que son sus órganos, contribuir á los gastos públicos y estar pronto en todo tiempo á defender la patria derramando su sangre y sacrificando sus intereses.

Montesquieu, Rousseau y algunos otros políticos opinan que las leyes deben ser conformes al clima, índole y costumbres de los pueblos. Esta opinión en toda su extensión es bastante falsa, porque el objeto de la ley es siempre morigerar los pueblos, y si éstos tienen costumbres depravadas, se seguiría que las leyes también deben serlo, lo que es absurdo. Si Pedro el Grande, por ejemplo, hubiera conformado sus leyes á las costumbres salvajes de los rusos, no se habrían éstos levantado al alto puesto en que hoy los vemos. Solón en la antigüedad tampoco habría ilustrado á Atenas, si en la formación de sus leyes hubiese tenido presentes los usos depravados por la bárbara y sangrienta legislación de Dracón.

Finalmente, nosotros permaneceríamos en la ignorancia, en la superstición y el fanatismo, si el supremo Congreso hiciese leyes adecuadas á los hábitos que los españoles nos enseñaron. De consiguiente es de concluirse que si las costumbres de un pueblo son malas, las leyes deben tener por objeto hacerlas buenas, porque de otro modo nada adelantarían los hombres con reunirse en sociedad ó con mudar la forma de su gobierno.

Los fautores del despotismo y la tiranía han sostenido siempre que la autoridad de los gobernantes ha dimanado de Dios, y para sostener esta opinión han tomado algunos textos de la Escritura : *Per me reges regnant, et legum conditores justa decernunt* (Proverbios, 8. 15); *Non est potestas nisi a Deo* (S. Pablo, Rom. 13. 1). Estas son las armas con que se ataca la soberanía de los pueblos. Nosotros sostenemos que la autoridad de los gobernantes dimana inmediatamente del pueblo, y mediatamente de Dios, y de este modo respondemos á los textos ya citados*. El pueblo de Israel era gobernado teocráticamente, y habiendo querido tener rey á ejemplo de las demás naciones, Dios por medio del profeta Samuel se lo concedió, y ellos eligieron á Saúl. Esta es la mejor prueba de nuestra proposición.

Nosotros nunca defenderemos que un demagogo pueda erigirse en vengador de las injurias de los demás para atentar contra el gobierno. Esto no es obra del voto particular, sino de la reunión de todos ó de la mayor parte

* Es sabido que ésta es la doctrina de Santo Tomás, Suárez, Belarmino y otros teólogos.

de los miembros de la nación. Aunque el jefe supremo abuse de su poder, el súbdito queda siempre obligado á obedecerle, porque la autoridad la ha recibido de toda la nación, y á ella corresponde mudar su constitución y juzgar al príncipe : en este sentido se entiende el concilio de Constanza y demás decisiones de la Iglesia. El regicidio cometido por el particular está tan prohibido por derecho natural y de gentes como el homicidio*. La espada de la ley es la única que puede separar del cuerpo social al miembro que se corrompe y se hace indigno de su protección. No se debe dudar pues que ningún ciudadano puede atacar al gobierno sin causar á la sociedad los horribles males de la anarquía y hacerse reo delante de Dios y de los hombres.

La tercera disertación versa sobre los deberes del hombre para con Dios, dictados por la razón natural ó por la revelación. Los tres capítulos en que se divide, tienen por objeto la existencia de Dios y el culto que se le debe, la revelación, y la divinidad de la religión cristiana. En esta importante disertación (como la califica el autor) se presentan « los argumentos más á propósito para destruir la incredulidad de *nuestros* filósofos. » Así vemos que asienta la posibilidad, utilidad y necesidad de la revelación, y determina los signos que la caracterizan, á saber, los milagros y las profecías ; demuestra la autenticidad, integridad y verdad de los libros del Nuevo Testa-

* Véase tomo I, pág. 128.

mento, y para consolidar la consecuencia que de ahí se deriva en favor de la divinidad de la religión cristiana, aduce argumentos fundados en los milagros de Jesucristo y sus apóstoles, en el cumplimiento de las profecías que en dichos libros se contienen, en la resurrección de Cristo, en la propagación del cristianismo y en la fortaleza de los mártires. Para terminar demuestra, contra Rousseau y otros, que la religión cristiana no se opone á la pública felicidad.

Tales son en resumen las lecciones de moral que redactó el Doctor Cuervo para su curso de filosofía en el Colegio del Rosario. El 8 de Noviembre de 1825 decretó el Vicepresidente que en todas las universidades y colegios se enseñasen en el curso de derecho público los Principios de legislación de Bentham; lo que fue como desterrar de la enseñanza la ética cristiana, y causó justa indignación en los hombres religiosos. En el mismo número de la *Gaceta* en que se publicó el decreto, salió un artículo para decir que el escándalo de « las personas piadosas y de las afectas al antiguo régimen » provenía de que Bentham era inglés protestante, y para desvanecerlo se alegaron autores no católicos y aun paganos que servían de texto en los colegios. Aquí se ve el giro que desde un principio quiso darse á la cuestión. El doctor Vicente Azuero, que fue el primer profesor en Bogotá, puso todo empeño en presentar las predicaciones del doctor Francisco Margallo contra los principios de Bentham como actos de rebeldía

contra las disposiciones del Gobierno, y de ahí provino naturalmente que se pusieron del lado de él los que, por el momento, eran republicanos antes que todo y sostenedores de las instituciones; este primer movimiento, ayudado de la novelería, se volvió puntillo de partido, y así se acreditaron las nuevas ideas, cuyos altibajos hemos tocado en diversos lugares de esta obra. Sería importante para nuestra historia literaria el que alguna persona competente y desapasionada examinase desde el punto de vista puramente científico los escritos que sobre utilitarismo y sensualismo publicaron nuestros prohombres de entonces. No tenemos á la mano sino algo de lo escrito por Azuero y por D. Rafael María Vázquez, clérigo partidario acérrimo de Destutt de Tracy; y, la verdad sea dicha, esas producciones no tienen valor alguno por el aspecto que hemos indicado.

II

ACTAS DE GUAYAQUIL Y QUITO

(*Bandera Tricolor* de 15 de Octubre de 1826)

Intentamos presentar á nuestros conciudadanos ligeras observaciones sobre las actas de Guayaquil y Quito de 28 de Agosto y 6 de Septiembre del presente año. No hablaremos del derecho que se han arrogado